

ACUMAR - Informe Auditoría Interna

Informe del Auditor - UAI N° 04 /2012

Expediente:	EXP-ACR: 0002701/2012
Motivo:	El presente informe se emite en cumplimiento del Plan de Auditoria 2011. Corresponde a la evaluación del funcionamiento administrativo del Fideicomiso constituido para el fondo de compensación ambiental de la ACUMAR.
Periodo de Evaluación:	20/09/2010 – 30/09/2011
Área de Evaluación:	Dirección General Administrativa y Financiera (DGAF).
Fecha:	15 de Marzo 2012.
Para información del:	Consejo Directivo ACUMAR Presidente Ejecutivo.

I. RESUMEN EJECUTIVO.

I. I. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

El objeto de la auditoria fue alcanzado.

I. II. CONCLUSIÓN GENERAL DEL INFORME

El nivel de funcionamiento administrativo del Fideicomiso constituido el 20/09/2010 con el Banco de la Provincia de Buenos Aires a través de BAPRO Mandatos y Negocios S.A. que instrumenta el art. 9 de la Ley 26168 referido al "Fondo de Compensación Ambiental" es razonable, no presenta desvíos de naturaleza significativa.

Se lleva un adecuado control y seguimiento de los fondos que aportan las jurisdicciones, siendo pertinentes las erogaciones que se realizan por el Fideicomiso conforme a la finalidad de ACUMAR y el Convenio suscripto con BAPRO Mandatos y Negocios S.A. (fiduciario).

Son consistentes las cuentas y operaciones del Fideicomiso con las registraciones contables e instrucciones administrativas realizadas por ACUMAR a tal efecto.

La evaluación anterior se refiere al periodo comprendido desde el inicio del contrato - 20/09/2010 - a la fecha de corte de esta auditoria - 30/09/2011 -.

Sin desmedro de lo informado, se recomienda:

- ✓ Llevar libros contables auxiliares con los movimientos del Fideicomiso. Este Sub- Sistema se evidencia necesario cuando las registraciones del Sistema Contable General no se encuentran al día.
- ✓ Ajustar el sistema ACUMAR de registro contable de multas, a los efectos de determinar los saldos deudores por multas impagas y la identificación precisa del depositante que en algunos casos es dificultosa. V.g. Mayor cuenta 1.01.02.01.02.00.00 MULTAS Y TRIBUTOS DEL FONDO FIDUCIARIO fecha 07/09/2011 asiento 1893 Detalle: "TRANSFERENCIA DATA NET – NO IDENTIFICADO" \$ 3.861,99, entre otras. Este ajuste permitiría una adecuada conciliación de cuentas deudoras, en forma sistemática, y facilitaría el control por oposición con la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- ✓ Adicionar en las "Instrucciones de pago" (IP), orden de pago al Fideicomiso, el número de "Orden de Pago" (OP) ACUMAR que le da origen y/o sustento a la

misma. La correlación fortalece el control interno, ya que no debería librarse IP sin una OP precedente y firmada por los responsables designados del manejo financiero.

- ✓ Los depósitos en el FIDEICOMISO pagan comisiones e impuestos que perfeccionan un desahorro significativo sin fortalecer el control interno ni mejorar la operativa.

///

INFORME DE AUDITORIA N° /2011**I.- INTRODUCCIÓN**

De acuerdo a las misiones y funciones establecidas por la Resolución 3/ACUMAR/2010, en su artículo 24, esta Unidad de Auditoría Interna tiene como función: *a) Contribuir al funcionamiento y mejora institucional mediante el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno en cumplimiento de la normativa aplicable a la materia. b) Realizar auditorías administrativo-contables, operativas, legales y de sistemas de gestión, proporcionando informes y recomendaciones para el adecuado funcionamiento institucional de ACUMAR.*

A tal fin, se ha elaborado un Plan Anual de Tareas de Auditoria que fue aprobado por el Consejo Directivo de ACUMAR el 1° de Abril de 2011. Entre las tareas determinadas se prevé la realización de la presente Auditoria, con el objeto de analizar los procesos administrativos y financieros del Fideicomiso que instrumenta el Fondo de Compensación Ambiental de ACUMAR.

II.- OBJETO

- Evaluar el nivel de funcionamiento administrativo del Fideicomiso constituido el 20/09/2010 con el Banco de la Provincia de Buenos Aires a través de BAPRO Mandatos y Negocios S.A. que instrumenta el art. 9 de la Ley 26168 referido al "Fondo de compensación ambiental".
- Valorar la integración de las jurisdicciones, aportes, y pertinencia de las erogaciones.
- Analizar la consistencia de las cuentas y operaciones del Fideicomiso con las registraciones contables e instrucciones administrativas de ACUMAR.
- Periodo de Evaluación del inicio del contrato 20/09/2010 al 30/09/2011.

III.- ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

El presente informe ha sido confeccionado teniendo en consideración las siguientes normas y principios:

- ✓ Normas de Auditoría Interna Gubernamental de SIGEN.

- ✓ Normas, principios, técnicas y prácticas generalmente aceptadas en auditoría.
V.g. Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas
– Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECYT) – A.J.Lattuca, C. A. Mora
y otros.
- ✓ Doctrina, fundamentos y principios metodológicos generalmente aceptados en
auditorías de gestión.

Los auditores intervinientes han utilizado su criterio profesional conjuntamente con su conocimiento sobre las circunstancias específicas del ente – ACUMAR- y sujeto – Dirección General Administrativa y Financiera (DGAF) - para determinar qué pruebas aplicar, cuándo y la extensión de las mismas.

Se analizaron los aspectos significativos referidos al funcionamiento administrativo y financiero del Fideicomiso, correspondientes al periodo del 20/09/2010 al 30/09/2011, para determinar la consistencia de las registraciones contables con los movimientos financieros y la coherencia con la documentación de sostén (V.g. Órdenes de Pago, Instrucciones de Pago, etc.). Teniendo en consideración el corte de documentación, registraciones contables y financieras, y estados contables de ACUMAR, emitidos por la Dirección General Administrativa y Financiera y por BAPRO Mandatos y Negocios S.A..

IV.- METODOLOGÍA

IV. I.- Se evaluaron los siguientes ítems de ACUMAR:

- a) Extractos y Conciliaciones de las cuentas del Fideicomiso.
- b) Instrucciones y Órdenes de pagos efectuados.
- c) Saldos Contables, Asientos de Diario y Mayores del Sistema UEPEX.
- d) Cumplimiento del artículo 25 del Contrato de Fideicomiso.
- e) Documentación y registros de los ingresos (depósitos y transferencias) realizados en las cuentas corrientes del Fideicomiso.

IV. II.- Se evaluaron los siguientes ítems del Fiduciario:

- a) Las conciliaciones bancarias realizadas por el Fiduciario.
- b) Estados de Situación Patrimonial mensuales.
- c) Libro Diario.
- d) Documentación –copia certificada- de respaldo de erogaciones.

- e) Copia, certificada, de las transferencias de pago electrónico a 3rs. y entre cuentas del fideicomiso.

V. MARCO NORMATIVO

Ley N° 26168, publicada en el Boletín Oficial el 05 de diciembre del 2006. Crea la Autoridad de Cuenca del Matanza – Riachuelo en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación. En cuyo artículo 9° dispone la creación de un Fondo de Compensación Ambiental que debe ser administrado por la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y destinado prioritariamente a la protección de los derechos humanos y a la prevención, mitigación y recomposición de los daños ambientales. Este Fondo de Compensación debe ser integrado:

- a) Las asignaciones presupuestarias incluidas en la Ley Anual de Presupuesto que efectúe el Gobierno nacional;
- b) Los fondos recaudados en concepto de multas, tasas y tributos que establezcan las normas;
- c) Las indemnizaciones de recomposición fijadas en sede judicial;
- d) Los subsidios, donaciones o legados;
- e) Otros recursos que le asigne el Estado nacional, la provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- f) Créditos internacionales.

Resolución N° 3 de la ACUMAR, publicada en el Boletín Oficial el 03 de marzo del 2010. Aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR y su estructura organizativa. Anexos I y II.

Ley N° 24.441 "Habrà fideicomiso cuando una persona (fiduciante) transmita la propiedad fiduciaria de bienes determinados a otra (fiduciario), quien se obliga a ejercerla en beneficio de quien se designe en el contrato (beneficiario), y a transmitirlo al cumplimiento de un plazo o condición al fiduciante, al beneficiario o al fideicomisario".

CONTRATO DE FIDEICOMISO CON BAPRO Mandatos y Negocios S.A. 20/09/2010, fs. 214 del expediente JGM 16780/2010.

VI. MARCO DE REFERENCIA – CONTRATO DE FIDEICOMISO - CUENTAS

De acuerdo al artículo 7°, el Fideicomiso se encontrará conformado por dos (2) Cuentas Fiduciarias principales y Cinco (5) Cuentas de Afectación Exclusiva, creadas en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA):

Cuentas Principales Recaudadoras	Finalidad
Cuenta Recaudadora de Aportes del Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental ACUMAR	Ingresa rán <i>todos</i> los bienes fideicomitados <i>exceptuando</i> los provenientes de multas y tributos. Deberán, mantenerse las sumas correspondientes para afrontar los gastos deducibles, los cuales deben ser estimados e informados previamente al Fiduciante.
Cuenta Recaudadora de Multas y Tributos del Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental ACUMAR	Ingresa rán los bienes fideicomitados provenientes <i>exclusivamente</i> de multas y tributos.

Cuentas de Afectación Exclusiva para la administración de los Fondos:

1. Cuenta de Afectación Exclusiva para el Funcionamiento y Fortalecimiento de ACUMAR.

Destinada a la realización de los pagos correspondientes a la actividad operativa que demande el funcionamiento de la ACUMAR, en atención al cumplimiento de sus funciones. El Fiduciante, a través de su DGA, imparte instrucciones sobre el destino de los fondos y/o beneficiarios al Fiduciario a fin de que proceda a realizar cada pago. Podrán ordenarse transferencias a favor del propio Fiduciante para gastos o pagos en las condiciones que indique la DGA. Las instrucciones cursadas serán vinculantes para el Fiduciario.

2. Cuenta de Afectación Exclusiva Socio- Ambiental.

Destinada al pago de los gastos de políticas específicas:

- Plan Sanitario de Emergencia.
- Acciones de Salud ACUMAR u otros.
- Educación Ambiental.

No pueden usarse los recursos de esta Cuenta para pagos de gastos ordinarios de ACUMAR.

3. Cuenta de Afectación Exclusiva para la Urbanización, Red de Agua, Cloacas y Desagües. Destinada al pago de los gastos de políticas específicas:

- Monitoreo Calidad de Agua.
- Urbanización de villas y asentamientos urbanos.
- Expansión red de agua potable.
- Saneamiento Cloacas.
- Desagües Pluviales.
- Ordenamiento Ambiental.

No pueden usarse los recursos de esta Cuenta para pagos de gastos ordinarios de la ACUMAR

4. Cuenta de Afectación Exclusiva para la Limpieza de Márgenes y Basurales. Destinada al pago de los gastos de políticas específicas:

- Limpieza de márgenes y Camino de Sirga.
- Saneamiento de basurales.
- Acciones relacionadas con la limpieza de la cuenca.

No pueden usarse los recursos de esta Cuenta para pagos de gastos ordinarios de la ACUMAR.

5. Cuenta de Afectación Exclusiva para la Reconversión Industrial y de Polos Petroquímicos. Destinada al pago de los gastos de políticas específicas:

- Contaminación de Origen Industrial.
- Programa de Polo Petroquímico Dock Sud u otros.
- Programas de Reconversión Industrial.

No pueden usarse los recursos de esta Cuenta para pagos de gastos ordinarios de la ACUMAR.

La rendición de cuentas esta reglada por el artículo 25 del Convenio que establece que deberá ser dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización de cada mes calendario. El Fiduciario deberá presentar una rendición de cuentas que comprenda:

- Los bienes transferidos en propiedad fiduciaria en los términos del presente Contrato durante el último mes y durante toda la vigencia del Contrato.

- Número y monto de los pagos en el último mes y durante toda la vigencia del Contrato, indicando montos, plazos y nombre del beneficiario.
- Estado de inversiones.
- Conciliación de cuentas.
- Gastos incurridos
- Estados Contables mensuales del Fideicomiso
- Estado Patrimonial Contable y Financiero Anual del Patrimonio fideicomitido, auditado por Auditor Externo.

VII. ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME

Con fecha 20/09/2010 se celebra el contrato del Fideicomiso entre la ACUMAR (fiduciante) y BAPRO Mandatos y Negocios S.A. (fiduciario). El funcionamiento operativo de las cuentas del fideicomiso tiene lugar a partir del mes de Mayo de 2011.

Entre los meses de Mayo y Agosto del año 2011 no todos los pagos realizados por el Fideicomiso tenían "Instrucciones de Pago" libradas por la Dirección General de Administración Financiera de la ACUMAR. Las excepciones estaban fundadas en el Artículo N° 15 del Contrato de Fideicomiso.

A partir de Septiembre de 2011, todo gasto que se efectivizó, incluso los comprendidos en el Artículo N° 15 del Contrato de Fideicomiso, cuentan con la correspondiente "Instrucción de Pago" librada por la Dirección General de Administración Financiera de la ACUMAR. Este cambio de operatoria fortalece el control interno.

VIII. INFORME

El nivel de funcionamiento administrativo del Fideicomiso constituido el 20/09/2010 con el Banco de la Provincia de Buenos Aires a través de BAPRO Mandatos y Negocios S.A. que instrumenta el art. 9 de la Ley 26168 referido al "Fondo de Compensación Ambiental" es razonable, no presenta desvíos de naturaleza significativa.

Se lleva un adecuado control y seguimiento de los fondos que aportan las jurisdicciones, siendo pertinentes las erogaciones que se realizan por el Fideicomiso

conforme a la finalidad de ACUMAR y el Convenio suscripto con BAPRO Mandatos y Negocios S.A. (fiduciario).

Son consistentes las cuentas y operaciones del Fideicomiso con las registraciones contables e instrucciones administrativas realizadas por ACUMAR a tal efecto.

La evaluación anterior se refiere al periodo comprendido desde el inicio del contrato - 20/09/2010 - a la fecha de corte de esta auditoria - 30/09/2011 -.

Sin desmedro de lo informado, se recomienda:

- ✓ Llevar libros contables auxiliares con los movimientos del Fideicomiso. Este Sub- Sistema se evidencia necesario cuando las registraciones del Sistema Contable General no se encuentran al día.
- ✓ Ajustar el sistema ACUMAR de registro contable de multas, a los efectos de determinar los saldos deudores por multas impagas y la identificación precisa del depositante que en algunos casos es dificultosa. V.g. Mayor cuenta 1.01.02.01.02.00.00 MULTAS Y TRIBUTOS DEL FONDO FIDUCIARIO fecha 07/09/2011 asiento 1893 Detalle: "TRANSFERENCIA DATA NET – NO IDENTIFICADO" \$ 3.861,99, entre otras. Este ajuste permitiría una adecuada conciliación de cuentas deudoras, en forma sistemática, y facilitaría el control cruzado con la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- ✓ Adicionar en las "Instrucciones de pago" (IP), orden de pago al Fideicomiso, el número de "Orden de Pago" (OP) ACUMAR que le da origen y/o sustento a la misma. La correlación fortalece el control interno, ya que no debería librarse IP sin una OP precedente y firmada por los responsables designados del manejo financiero.
- ✓ Se detecto que los depósitos en el FIDEICOMISO pagan comisiones e impuestos, débitos y créditos bancarios, que perfeccionan un desahorro significativo sin fortalecer el control interno ni mejorar la operativa.
V.g. Por un aporte de \$ 5.000.000.- de la SECRETARIA DE HACIENDA se debita (paga) en el 2,5% por Impuesto al Debito/Crédito o sea la suma de \$ 12.500.-

Atentamente,

///



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EXP-ACR:0002701/2012 - INFORME AUDITOR 4-2012

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.